



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA BAKERYCORP CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR. JAMAL ABDULHADI Y OTROS

A FAVOR DE:

SRA. BELEN MARIA BAEZ JACOME Y OTROS

CUANTIA: S/.3'000.000

P. T.

DI 4 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: EL SEÑOR JAMAL ABDULHADI FARES, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges HASSAN ABDUL HADI y SAMIA HOSMI FAHED; la señorita MARIA BELEN VASCONEZ BAEZ, soltera, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de los cónyuges HUSSEIN ABDUL HADI y SAHAR EL SAMAH AL SOURI, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; señora BELEN MARIA BAEZ JACOME, casada; y señor JOSE MARCOS VASCONEZ ZUÑIGA, casado. Los

Jamal

Samia

SILAS

AS

Belen

Ma. Belén

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora SAMIA HOSMI FAHED, que es de nacionalidad palestina, inteligente en el idioma Castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía BAKERYCORP COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales: por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores 1 Jamal Abdulhadi Fares, divorciado 2, por sus propios derechos; cónyuges Hassan Abdul Hadi y Samia Hosmi Fahed; y, la señorita 3 María Belén Vásconez Báez en calidad de apoderada de los cónyuges Hussein Abdul Hadi y Sahar El Samahi Alsouri, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores Belén María Báez Jácome, casada, María Belén Vásconez Báez, soltera y José Marcos Vásconez Zúñiga, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora SAMIA HOSNI FAHED, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: BAKERYCORP COMPAÑIA LIMITADA se constituyó en la ciudad de Quito, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Veinte y Ocho del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis bajo



NOTARIA 16
Sonzalo Román
Chacón

el número cero ciento treinta y seis, con un capital social suscrito y pagado de tres millones de sucres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y siete aprobó, por unanimidad, la cesión de participaciones sociales que en el capital de la Compañía poseen los señores Jamal Abdulhadi Fares, cónyuges Hassan Abdul Hadi y Samia Hosmi Fahed y cónyuges Hussein Abdul Hadi y Sahar El Samahi Alsouri.- Se adjunta copia certificada de dicha Acta, como documento habilitante.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, las cesiones se realizan de la siguiente manera: el señor Jamal Abdulhadi Fares, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, cede, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, la totalidad de las participaciones que posee, ésto es dos mil novecientas noventa y ocho (2.998), en el capital social de Bakerycorp Compañía Limitada a favor de la señora Belén María Báez Jácome; los cónyuges Hassan Abdul Hadi y Samia Hosmi Fahed ceden, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, una (1) participación que poseen en el capital social de Bakerycorp Compañía Limitada a favor de la señorita María Belén Váscquez Báez; y, los cónyuges Hussein Abdul Hadi y Sahar El Samahi Alsouri ceden, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, una (1) participación que poseen en el Capital social de Bakerycorp Compañía Limitada a favor del señor José Marcos Váscquez Zúñiga.- CUARTA: PRECIO: Los Cesionarios pagan a los Cedentes por la transferencia de las participaciones sociales

ok.

el valor nominal de las mismas, es decir, Tres Millones 00/100 (S/.3'000.000) Sucres de la siguiente forma: señora Belén María Báez Jácome paga al señor Jamal Abdulhadi Fares la suma de Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil 00/100 Sucres (S/.2'998.000); la señorita María Belén Vásconez Báez paga a los cónyuges Hassan Abdul Hadi y Samia Hosni Fahed la suma de Un Mil 00/100 (S/.1.000) Sucres y el señor José Marcos Vásconez Báez paga a los cónyuges Hussein Abdul Hadi y Sahar El Samahi Alsouri la suma de Un Mil 00/100 (S/.1.000) Sucres.- Los Cedentes, conformes en el precio y en la forma de pago, manifiestan que no tienen reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni en el presente ni a futuro por estas transferencias de dominio y autorizan a los Cesionarios para que se anulen los certificados de aportación correspondientes y se expidan los nuevos a nombre de los señores Belén María Báez Jácome, María Belén Vásconez Báez y José Marcos Vásconez Zúñiga, respectivamente.- Se tomará nota de esta cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía al igual que en el Registro Mercantil.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que genere el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Martha Granda, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

escritura pública se observaron los preceptos del caso, y,
leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en
unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo
que doy fe.


SR. JAMAL ABDULHADI FARES

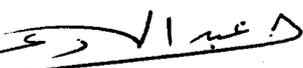
c.c. 170886542-1


SRA. BELEN MARIA BAEZ JACOME

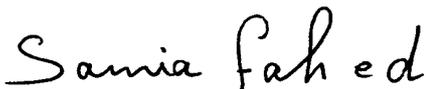
c.c. 170998642-9.


MARIA BELEN VASCONEZ BAEZ

c.c. 170966561-4


SR. HASSAN ABDUL HADI

c.c. 170888240-0


SRA. SAMIA HOSMI FAHED

c.c. 171414901-8


SR. JOSE MARCOS VASCONEZ ZUÑIGA

c.c. 17-0490932-2

(firmado) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

SR. HUSSEIN ABDUL HADI Y SAHAR EL SAMAHY ALSOURI.

A FAVOR DE:

SRTA. MARIA BELEN VASCONEZ BAEZ.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

P.T.

DI 2 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: LOS SEÑORES HUSSEIN ABDUL HADI Y SAHAR EL SAMAHY ALSOURI, casados; por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos a excepción de la señora SAHAR EL SAMAHY ALSOURI, que es de nacionalidad Palestina, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es

MINUTA DECIMO SEXTA
GONZALO ROMAN CHACON

Sahar
S-H-S-S-D

como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de PODER ESPECIAL, de la cual conste que nosotros, cónyuges HUSSEIN ABDUL HADI Y SAHAR EL SAMAHY ALSOURI, por nuestros propios derechos y por los que representamos de la sociedad conyugal, conferimos poder especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de la SENORITA MARIA BELEN VASCONEZ BAEZ, para lo siguiente: UNO.- Para que venda a la persona o personas que a bien tenga, el inmueble de nuestra propiedad compuesto de dos locales comerciales, signados con los números uno, y dos, y Jardines uno, y dos, del Edificio Patiño, planta baja, ubicado en la Avenida González Suárez, número mil cien, parroquia La Floresta, cantón Quito, inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal, que lo adquirimos por compra a los cónyuges señor Rodrigo Patiño Crespo y señora Sara Terán de Patiño, según consta de la escritura otorgada ante el notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, nuestra mandataria queda facultada para determinar cabida, linderos y demás detalles de la propiedad, para que pacte el precio, su forma de pago y lo reciba; para que acepte la hipoteca de dicho inmueble u otra



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

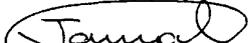
garantía suficiente por la parte que se quedare a deber a plazo; para que en su oportunidad reciba ese resto del precio y cancele las cauciones que se hubieran constituido; para que estipule libremente cualesquiera otras condiciones o modalidades inherentes a dicho contrato de compraventa; para que suscriba la correspondiente escritura pública y designe la persona que deba hacerla inscribir. DOS. Para que proceda a la cesión de las participaciones que poseemos en la compañía Bakerycorp Compañía Limitada. representandonos en la Junta General de Socios para obtener el consentimiento unánime para dicha cesión, para que firma la correspondiente escritura de cesión y, en fin realice todos los actos pertinentes hasta que se perfeccione dicha cesión de participaciones. concorra a juntas de socios y vote en todo asunto. aún como en los de aumento de capital, reforma, modificación de estatutos, transformación cesión de participaciones, fusión, prórroga de plazo, liquidación y demás actos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna. Para el cabal cumplimiento de este mandato conferimos a nuestra Apoderada todas las facultades comunes a los procuradores. las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. y la de delegar total o parcialmente este poder, principalmente a título de procuración judicial. Usted, señor Notario, se servirá agregar las

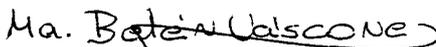
revisión cabar

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAKERYCORP COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA LUNES, VEINTE Y SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

En la ciudad de Quito el día lunes, veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida Diez de Agosto, esquina con el antiguo Camino a Calderón, en la Bodega B-83 del Conjunto Parkenor, se reúnen los señores: Jamal Abdulhadi Fares, propietario de dos mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil Suces de valor cada una, equivalentes al 99.98% del capital social suscrito y pagado; Hassan Abdul Hadi propietario de 1 participación de un mil Suces de valor, equivalente al 0.01% del capital social suscrito y pagado; y María Belén Vásconez Báez en representación del señor Hussein Abdul Hadi, según poder especial adjunto, propietario de 1 participación de un mil Suces de valor, equivalente al 0.01% del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente el señor Hassan Abdul Hadi y como Secretario el señor Jamal Abdulhadi Fares. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado por lo que los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente orden del día: Cesión de Participaciones de los señores Jamal Abdulhadi Fares, Hassan Abdul Hadi y Hussein Abdul Hadi y Aceptación de Nuevos Socios. Los señores Jamal Abdulhadi Fares, Hassan Abdul Hadi y Hussein Abdul Hadi, representado en esta Junta por la señorita María Belén Vásconez Báez, exponen su deseo de ceder todas las participaciones que poseen en la Compañía por lo que el señor Jamal Abdulhadi Fares mociona se acepte como nuevos socios a los señores Belén María Báez Jácome, María Belén Vásconez Báez y José Marcos Vásconez Zúñiga. De acuerdo con el Artículo 116, literal f) de la Ley de Compañías, los socios Hassan Abdul Hadi y Hussein Abdul Hadi, representado en este acto por la señorita María Belén Vásconez Báez, renuncian sus derechos preferentes. El señor Hassan Abdul Hadi apoya la moción presentada por el señor Jamal Abdul Hadi. La Junta delibera y, por unanimidad, resuelve aceptar como nuevos socios a los señores Belén María Báez Jácome, María Belén Vásconez Báez y José Marcos Vásconez Zúñiga y aprobar dicha cesión en los siguientes términos: el señor Jamal Abdulhadi Fares cede dos mil novecientos noventa y ocho participaciones a favor de la señora Belén María Báez Jácome, el señor Hassan Abdul Hadi cede una participación a favor de la señorita María Belén Vásconez Jácome y el señor Hussein Abdul Hadi cede una participación a favor del señor José Marcos Vásconez Zúñiga. La Junta autoriza al señor Jamal Abdulhadi Fares para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar esta cesión. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada unánimemente, por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente acta; b) Copia certificada del poder especial otorgado por el señor Hussein Abdul Hadi y señora a favor de la señorita María Belén Vásconez Báez. El Presidente declara clausurada la sesión a las diez horas, cuarenta y cinco minutos del día lunes, veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y siete.


Hassan Abdul Hadi
PRESIDENTE Y SOCIO


Jamal Abdulhadi Fares
GERENTE GENERAL/SECRETARIO
SOCIO


María Belén Vásconez Báez
APODERADA SR. HUSSEIN ABDUL HADI

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171439389-7
SAHAR EL SAMAH ALSOURI
20 DE JULIO DE 1971
LIBANO-TIRO
EXT 23-16431-45232
QUITO PICHINCHA 1994



Sahar

PALESTINA E 3373 I 2229
C.C. HUSSEIN-ABDUL HADI
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERM. POR LA LEY
MAHAMED ALSAMAH
SEHAN ALSOURI
QUITO 25 DE NOV DE 1994
INDEFINIDA

[Handwritten signature]



Poder Especial, otorgado por Hussein Abdul Hadi a favor de Srta. Maria Belen Vasconez.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA hoy día veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO MAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **1.70888233-5**

ABDUL HADI HUSSEIN

30 MAYO 1.964

LIBANO

23 015/ 00015

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 94

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA E33331222

CASADO **SAHAR EL SAHARI**

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

YOUSSEF ABDUL

ITAF HADI

QUITO 17/1/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

924851



TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES JULIO 1996

TSE

96-07-07 001-104 170888233-5

ABDUL HADI HUSSEIN

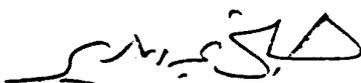
PICHINCHA **QUITO**

COTOCOLLO



[Handwritten signature]

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Martha Granda. Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.


SR. HUSSEIN ABDUL HADI.

C.C.

Sahar

SRA. SAHAR EL SAMAH ALSOURI.

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. HENRIQUE ROMAN P.H.

ECUATORIANA ***** V4443V4242

CASADO GERMAN VASCOEZ

SUPERIOR BUENACER, DOMESTICOS

JOSE BAEZ

PIEDAD JACOME

QUITO 5/09/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

703808

FULLAR DE PASADO

ECUATORIANA ***** V234311222

MARIA BELEN BAEZ

SUPERIOR MILITAR

EL CASADO VASCOEZ

QUITO 14/07/88

A 041614

FULLAR DE PASADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498642-9

BAEZ JACOME BELEN MARIA DE LAS MERCEDES

28 ENERO 1957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 404 01209

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

Peter Bobbaccio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170177090

JACOME BELEN GERMAN PATRICIA

1978

QUITO 01 1 404 06501

PICHINCHA/QUITO

Stamondor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 1704909322

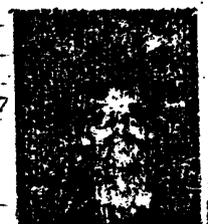
JOSE MARCOS VASCONEZ ZUNIGA

19 DE SEPTIEMBRE DE

SANGOLOQUI PICHINCHA

1 70 138

RUMINAHUI PICHINCHA 1,957

ACUATRICIA 133210221

SEXTO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO VAGUEZ

GERA ZUNIGA

CIERC LEERO 28 de 1,984

ENERO 28 d 1,996

0801867 Nda



REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

96-05-19 079-172 170490932-2

FECHA NUMERO N° T.C.A.

VASCONEZ ZUNIGA JOSE MARCOS V

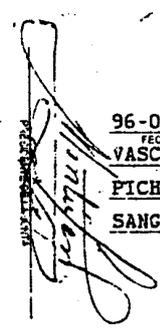
APellidos y Nombres

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SANGOLOQUI

PARRISQUA

CIUDADANIA 170966561--
VASCONEZ BAEZ MARIA BELEN
07 FEBRERO 1.978
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
02 386 011
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 701
MARIA BELEN VASCONEZ



EQUATORIANA***** VES0302204
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GERMAN PATRICIO VASCONEZ
BELEN MARIA BAEZ
QUITO 14/03/98
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
323472



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 170886542-1
 ABDULHADI FARES JAMAL
 01 ABRIL 1958
 QUITO
 FICHERO No. 16-198-0018
 GONZALEZ SUAREZ

Jamal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 170886542-1
 ABDULHADI FARES JAMAL
 01 ABRIL 1958
 QUITO
 FICHERO No. 16-198-0018
 GONZALEZ SUAREZ

063728



ECUADORIAAAAAA V11330222
 CIUDADANIA No. 170886542-1
 SUPERIOR PERIODISTA
 JOSEF ABDULHADI
 FARES
 QUITO 23/01/92
 HASTA NUESTRAS DE SU TITULAR

0178394



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 170886542-1
 ABDULHADI FARES JAMAL
 01 ABRIL 1958
 LIBANO
 16-198-0018
 FICHERO QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 83

Jamal



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
REGISTRO DE IDENTIDAD 171414901-8
SAMIA FAHED ALFARRAN
6 DE ENERO DE 1.974
LIBANO-TYRE
EXT 22 15094 44910
QUITO 1.994 D EXT M. DE G 210



Samia Fahed

PALESTINA
C.C. HASSAN ABDEL HADI
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
HUSNI FAHED
HANIE ALFARRAN
QUITO ABRIL 28-94
MUERTE DEL TITULAR

1176318

Se otorgó ante mí La Cesión de Participaciones de la Compañía Bakerycorp Cia. Ltda., otorgado por Sr. Jamal Abdulhadi y otros a favor de Sra. Belen Maria Baez Jácome, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA hoy día doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

[Signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO.

RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA:
B A K E R Y C O R P COMPANIA LIMITADA. CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA, REFERENTE A LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE.- QUITO, A DIEZ Y SEITE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 136 del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs 218, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía BAKERYCORP CIA.LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-✓


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

J.P.